

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Asuntos Generales

### CIRCULAR

Por la empresa "Ruta, Publicidad y Fotografía Aérea", domiciliada en la calle de Nicolás Ortega Pagán, número 5, tercero C, de Murcia, se interesa sea autorizada propaganda comercial aérea con remolque de cartel, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, por un período de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Gobernador Civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—5.125)

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social

### CIRCULAR

Campaña de lucha contra la hidatidosis

Como en años anteriores, y conjuntamente con la vacunación obligatoria antirrábica, se juzga necesario proseguir la lucha contra la hidatidosis y otros parásitos intestinales del perro, mediante el tratamiento medicamentoso de todos los canes existentes en los municipios de esta provincia, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª La campaña comenzará a partir de la publicación de la presente circular, con una duración de tres meses (mayo, junio y julio).

2.ª Los tratamientos serán efectuados directamente por los veterinarios, simultáneamente con la vacunación antirrábica.

3.ª Los propietarios de perros deberán mantenerlos en ayunas o con dieta líquida las doce horas anteriores al tratamiento.

4.ª Igualmente destruirán las heces eliminadas durante las cuarenta y ocho horas posteriores al mismo y para ello los mantendrán confinados en lugares de fácil limpieza.

5.ª Por parte de las Alcaldías se dictarán los bandos y pregones necesarios para que llegue a conocimiento de todos los propietarios de perros el día, hora y

lugar en que se efectuará el tratamiento.

6.ª Las Alcaldías proporcionarán a los veterinarios titulares el personal y los medios necesarios para la ejecución de los tratamientos, así como relación actualizada de propietarios de perros.

7.ª Los propietarios de perros se personarán en la fecha y lugar indicados con sus respectivos canes, debidamente sujetos por medio de cadenas o similares y con un ayuno previo.

8.ª Todos los propietarios que no acudan en la fecha señalada serán sancionados con la multa de 1.000 pesetas.

9.ª Los veterinarios titulares, una vez efectuados los tratamientos, enviarán los partes correspondientes al Servicio de Veterinaria de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Para contrastar el número de perros servirán de base los censos caninos que los Ayuntamientos remitirán con motivo de la campaña antirrábica y que serán cotejados con las relaciones de perros tratados, que a su vez enviarán los veterinarios titulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1979.—El Director de Salud, Valenciano Claver.

(G. C.—5.127)

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "COMERCIO DEL METAL" DE MADRID Y SU PROVINCIA.

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Comercio del Metal" de Madrid y su provincia, concertado por la Asociación de Empresarios del Comercio e Industria del Metal de Madrid (ACEIM) y por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se

ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Comercio del Metal" de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DEL "COMERCIO DEL METAL" DE LA PROVINCIA DE MADRID

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo de trabajo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas dedicadas al "Comercio del Metal" y que tuvieren centro de trabajo establecidos en la capital y provincia.

Será de aplicación al personal afectado por la Ordenanza Laboral del Comercio, aprobada por Orden ministerial de 24 de junio de 1971 y sus modificaciones introducidas por la Orden ministerial de 4 de junio de 1975, tanto si se realiza su función técnica y administrativa como si sólo presta su esfuerzo físico y de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria. Regirá también para todas las empresas que reuniendo las condiciones citadas establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid y su provincia durante la vigencia de este Convenio.

Quedan, no obstante, excluidos los que desempeñan las funciones de alta dirección, alto gobierno, alto cargo, a que se refiere el artículo séptimo de la ley de Contrato de Trabajo, o aquellos que por cualquier razón apareciesen excluidos de

la aplicación de la vigente Ordenanza de Trabajo del Comercio.

Asimismo quedan excluidas del presente Convenio aquellas empresas que contasen con un Convenio propio.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio Colectivo, a efectos salariales entrará en vigor el día primero de abril de 1979, considerándose sin efecto retroactivo las demás cláusulas y condiciones pactadas, que entrarán en vigor el día primero del mes siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La duración será de un año, a partir del primero de abril de 1979.

El presente Convenio Colectivo se considerará prorrogado por un año más mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma con tres meses de antelación a la fecha de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Al término de su vigencia y, en su caso, de cada una de sus prórrogas por años naturales, los salarios establecidos en el mismo se incrementarán automáticamente de acuerdo con el índice general de aumento de precios al consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la media mensual del período de los doce últimos meses del año anterior. Si tal índice fuera superior a la fracción decimal resultante se redondearía a la unidad inmediata superior.

Art. 3.º *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo para todo el personal comprendido dentro del ámbito de este Convenio será de cuarenta y cuatro horas semanales, con arreglo a la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales.

Podrá pactarse sectorialmente el cierre de los establecimientos el sábado por la tarde. No obstante, por vía experimental, se fija dicho cierre durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre para todas las empresas afectadas por este Convenio, durante el período de su vigencia.

Art. 4.º *Condiciones más beneficiosas.*—Todas las condiciones, tanto económicas, como de otra índole, mantenidas en el presente Convenio y estimadas en su conjunto, se establecen con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, también estimadas en su conjunto con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas.

Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio, estimados en su conjunto, serán compensables y absorbibles con respecto a las consignaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión o por imperativo legal, así como

las que en el futuro se determinen con igual carácter, excepto el plus extrasalarial de ayuda a la formación que se registrará por lo que se determina en el artículo 27 párrafo segundo.

Art. 5.º **Aumentos periódicos por tiempo de servicio.**—La antigüedad será desde su alta en la nómina de su empresa, contando el período de aprendizaje, y consistirá en cuatrienios del 5,5 por 100 sobre el salario convenio sin límites. La promoción a categorías profesional superior durante el tiempo de servicio en la empresa, no significará interrupción en el devengo de la antigüedad.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, la cuantía de cada cuatrienio será la que figura en la tabla aneja para cada una de las categorías, siendo el total computable el producto de dicho importe por el número de cuatrienios transcurridos desde el ingreso en la empresa.

Art. 6.º **Pagas extraordinarias.**—A) Julio y Navidad. La empresa conviene en abonar a sus empleados el importe de una mensualidad al mes de julio y otra en Navidad.

B) Ventas o beneficios.—La participación en función de las ventas o beneficios establecidos en el artículo 44 de la Ordenanza de Trabajo del Comercio, subsiste en las condiciones señaladas en dicho precepto y fijada en una mensualidad.

C) Fomento a la cultura.—En el presente Convenio se otorga una paga por el mismo importe en pesetas que la que se abonó en el año 1978, es decir, con arreglo a las tablas salariales y al premio de antigüedad vigente en el anterior Convenio Colectivo y que figura relacionado en el anexo del presente texto.

Todos los trabajadores que no tuvieran un año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a percibir la parte proporcional correspondiente, así como los que cesasen a tenor de los meses transcurridos desde la paga anterior.

Conscientes de la necesidad de normalizar las situaciones económicas y evitar repercusiones gravosas, que de hecho se plantean en determinadas épocas del año, se estima la conveniencia de recomendar el hacer efectivas estas dos últimas pagas de manera más equitativa, distribuyendo su importe entre las catorce mensualidades restantes.

Con el fin de evitar falsas interpretaciones en el recibo de la percepción de salarios, deberá hacerse mención expresa diciendo "A cuenta paga de ventas o beneficios" y "A cuenta paga de fomento de la cultura".

El importe de cada una de las otras tres pagas señaladas en este artículo consistirá en una mensualidad, conforme a la retribución señalada en el presente Convenio, en las respectivas categorías profesionales, incrementadas con los aumentos periódicos por año de servicio que en su caso correspondiera.

En el supuesto de que el salario reflejado en la tabla resultase inferior al establecido como salario mínimo interprofesional, deberá aplicarse este último en el supuesto de que multiplicado por 15 (doce mensualidades más tres pagas extraordinarias), se obtenga una cantidad superior a la resultante de multiplicar por 16 (doce mensualidades más cuatro pagas Convenio) la cifra mensual pactada y recogida en la tabla salarial y viceversa.

Art. 7.º **Forma de pago de salarios.**—De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Relaciones Laborales, el salario habrá de pagarse en moneda de curso legal dentro de los cinco días últimos del mes, en el lugar de trabajo o previo consentimiento escrito del trabajador mediante talón bancario o Caja de Ahorros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.170 del Código Civil y sin perjuicio de lo previsto para las empresas de más de 50 trabajadores en el Real Decreto-ley 39/1978, de 5 de diciembre.

Art. 8.º **Vacaciones.**—Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:

A) Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales del año, recogiendo en este artículo la modificación del artículo 53 de la Ordenanza de Comercio por la Orden ministerial de 4 de junio de 1975.

B) Las vacaciones se disfrutarán en la época que de común acuerdo fijen el

trabajador y el empresario, dando preferencia al personal por orden de antigüedad. Serán notificadas con dos meses de antelación.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubiesen completado un año efectivo en la plantilla de la empresa, disfrutarán de un número de días, proporcional al tiempo de trabajo.

Art. 9.º **Personal complementario.**—Desarrollado lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo tercero, de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio para su acomodación a lo que las necesidades requieran, se acuerda que el personal que precisen las empresas afectadas por el presente Convenio, para cubrir atenciones extraordinarias, podrá ser contratado por un tiempo máximo de tres meses al año, y podrá contratarse dicho personal en dos períodos; en las tradicionales fiestas de Navidad y Reyes, durante el tiempo de disfrute de las vacaciones y en otro período circunstancial, a elección de las empresas, de no haberse agotado el plazo máximo que se señala. La duración de cada período será de un mes y medio como mínimo.

Art. 10. **Periodo de prueba.**—A fin de simplificar los diferentes períodos de prueba establecidos en el artículo 22 de la Ordenanza en el Comercio, se conviene establecer los siguientes períodos de prueba:

**GRUPO 1.º**  
Ingenieros y licenciados, ayudantes y técnicos, titulados, practicante, seis meses.

**GRUPO 2.º**  
Jefe de personal, jefe de ventas, jefe de compras, encargado general, jefe de sucursal, tres meses.  
Jefe de almacén, jefe de grupo, jefe de sección, viajante, corredor de plaza, encargado de establecimiento, dependientes de veintidós años, dependiente mayor, dos meses.

Ayudante, un mes.  
Aprendices, quince días.

**GRUPO 3.º**  
Jefe administrativo 1.º, tres meses.  
Jefe de sección, dos meses.  
Contable, cajero, intérprete (oficial 1.º), dos meses.  
Oficial administrativo, dos meses.  
Auxiliar administrativo, un mes.  
Aspirante, quince días.  
Auxiliar de caja de dieciséis a dieciocho años, quince días.  
Auxiliares de caja de veinte años, un mes.  
Auxiliares de caja mayores de veintidós años, dos meses.

**GRUPO 4.º**  
Dibujante, escarpatista, rotulista, visitadora, visitador, dos meses.  
Cortador, ayudante cortador, jefe de taller, oficial 1.º, oficial 2.º, oficial 3.º, capataz, mozo especializado, un mes.  
Telefonista, mozo, personal de limpieza, quince días.

**GRUPO 5.º**  
Conserje, cobrador, vigilante, sereno, ordenanza, portero, quince días.

**GRUPO 6.º**  
Analista de sistemas, tres meses.  
Analista de aplicaciones, programador de sistema, programador de aplicaciones, verificador perforista, dos meses.  
Perforista, un mes.

Art. 11. **Aprendizaje.**—La duración máxima del contrato de aprendizaje se fija de modo general en tres años de servicio efectivo, ya sea en una o más empresas.

Sólo podrá celebrarse contrato de aprendizaje con trabajadores menores de dieciocho años y mayores de quince.

La duración del aprendizaje se establece del modo siguiente:  
Aprendices de dieciséis años, dos años de duración.  
Aprendices de diecisiete años, un año de duración.

Art. 12. **Categorías profesionales.**—En cuanto a las categorías profesionales, este Convenio se remite a la clasificación de personal establecida en la vigente Ordenanza de Trabajo en el Comercio de 24 de julio de 1971, en su capítulo tercero, comprensivo de los artículos 6 a 19,

ambos inclusive, en todos aquellos puestos de trabajo que tengan aplicación en las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo.

Las nuevas técnicas de mecanización exigen la creación de nuevos puestos de trabajo y por ello se establecen los siguientes:

1.º **Analistas de sistemas.**—Personal que con conocimiento de las técnicas de organización del trabajo y de los distintos tipos y posibilidades de los ordenadores existentes, puedan efectuar los estudios para la implantación o modificación del proceso de datos de una entidad y su progresiva aplicación a los distintos sectores de la misma.

2.º **Analista de aplicaciones.**—Personal que con conocimiento de las características del ordenador y de la organización del trabajo de la empresa, de acuerdo con el sistema establecido estudia, prepara y supervisa la integración del trabajo en los programas de funcionamiento del ordenador.

3.º **Programador de sistemas.**—Personal que domina las técnicas y los lenguajes de codificación propios del ordenador para formar programas de aplicación

general (symbionst, rutinas, programas, ensambladores, compiladores, generadores y standar).

4.º **Programador de aplicaciones.**—Personal que domina las técnicas y los lenguajes de codificación propios del ordenador para formar programas de instrucciones que ejecuten un trabajo.

5.º **Verificador perforista.**—Personal que realiza funciones idénticas que el perforista, pero que según las necesidades trabaja sobre material de perforación o verificación. En perforación su velocidad no será inferior a las 12.000 perforaciones hora, con un máximo de 1,5 por 100 de errores y 3 por 100 de tarjetas estropeadas.

En verificaciones su velocidad no será inferior a 14.000 verificaciones hora, con 0,50 por 100 de tarjetas erróneas.

6.º **Perforista.**—Personal que maneja toda clase de material de perforación con una velocidad mínima de 8.000 perforaciones hora y un máximo de 3 por 100 de errores y el 5 por 100 de tarjetas estropeadas.

Art. 13. **Asimilación de categorías profesionales.**—Se establecen las siguientes asimilaciones y modificaciones en el cuadro de categorías del Convenio.

CONVENIO 1978

CONVENIO 1979

GRUPO II

Dependientes 25 años ... ..	Dependientes 22 años.
Aprendiz de 1.º ... ..	Desaparece.
Aprendiz de 2.º ... ..	Desaparece.
Aprendiz de 3.º ... ..	Aprendiz hasta 17 años.
Aprendiz de 4.º ... ..	Aprendiz de 17 a 18 años.

GRUPO III

Aspirantes de 14 a 16 años ... ..	Desaparece.
Aspirantes de 16 a 18 años ... ..	Aspirante hasta 18 años.

GRUPO IV

Dibujante ... ..	Dibujante y/o proyectista.
Rotulista ... ..	Rotulista y/o delineante.
Cortador ... ..	Cortador y/o calgador.
Embaladora. Envasadora, reparadora de madias y cosedora de sacos ... ..	Desaparece. En su caso serán asimiladas a "mozos".

Conductores.—El conductor con carnet de clase C que utilice el tipo de vehículo que corresponde a su carnet, se equipara al oficial de 1.º.

El conductor con carnet de clase B, en las mismas circunstancias que el anterior, se equipara al oficial de 2.º.

El conductor con carnet de clase A1, A2, en iguales condiciones, equiparan al oficial de 3.º.

El conductor con carnet D y E, percibirá la retribución del oficial 1.º, incrementada en un 9 por 100. En caso de no prestar servicio en vehículos correspondiente a tales carnets durante la totalidad de la jornada, el citado 9 por 100 sólo se percibirá por el tiempo realmente trabajado en tales vehículos.

Art. 14. **Cesación voluntaria en la empresa.**—El personal que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de la empresa habrá de comunicarlo al jefe de personal al menos con treinta días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicios.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de una jornada, por cada día de retraso del aviso.

Los trabajadores que se propongan cesar al servicio de la empresa lo comunicarán por escrito duplicado, que le será devuelto con el "enterado".

Art. 15. **Ineptitud sobrevenida.**—Los trabajadores afectados de ineptitud sobrevenida (probada debidamente), podrán ser aplicados en otra actividades distinta a la de su categoría profesional, adecuada a su aptitud, respetándose el salario que tuviera acreditado antes de pasar a dicha situación y conservando el derecho a los aumentos que por convenios pactados, etcétera, experimente en lo sucesivo la categoría que tuvieran en el momento de producirse el hecho determinante de la disminución de su capacidad.

Art. 16. **Incapacidad laboral transitoria o accidente laboral.**—En caso de incapacidad laboral transitoria o accidente

laboral debidamente acreditada por la Seguridad Social y, en su caso, por el Seguro de Accidentes, la empresa vendrá obligada a completar las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de su retribución real.

Art. 17. **Servicio militar.**—El tiempo de prestación del servicio militar obligatorio y el voluntario, por el tiempo mínimo de éste, que se prestará para anticipar el cumplimiento de los deberes militares, se computará como si se hubiere estado en activo, a los efectos de antigüedad y aumentos económicos por años de servicio, pero no de aprendizaje efectivo.

Los trabajadores que llevando más de un año al servicio de la empresa se incorporen al cumplimiento del servicio militar obligatorio, tendrán derecho al percibo de pagas de julio y Navidad.

En los casos de incorporación al servicio militar voluntario, tendrán la obligación de comunicarlo a la empresa con quince días de antelación.

Art. 18. **Dietas y viajes.**—Todos los productores que por necesidades de la empresa y por orden de la misma tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a las que radique el centro de trabajo, disfrutarán, como mínimo, sobre su salario, la dieta de 1.000 pesetas por día o media dieta de 500 pesetas.

Los días de salida devengarán idéntica dieta y los de llegada quedarán reducidos a la mitad cuando el productor pernocte en su domicilio, a menos que hubiera de efectuar las dos comidas principales fuera.

Si por circunstancias especiales los gastos originados de desplazamiento sobrepasan el importe de la dieta, el exceso deberá ser abonado por la empresa tras posterior justificación.

Art. 19. **Dote por matrimonio.**—Las trabajadoras ingresadas con anterioridad al 1-4-1979 que contraigan matrimonio y opten por la rescisión del contrato, tendrán derecho al cobro de una dote consistente en una mensualidad del salario vigente en 1978, por cada año de servicio

con el límite de ocho mensualidades. Caso de fracción anual se computará el exceso proporcionalmente. La empresa podrá exigir el certificado de matrimonio, previamente al abono de la dote.

Las trabajadoras ingresadas a partir de 1-4-1979 que contraigan matrimonio y decidan rescindir el contrato, no percibirán cantidad alguna en concepto de dote.

Tanto en un caso como en el otro la empresa se compromete a no amortizar la vacante producida con ocasión del matrimonio y posterior rescisión y a contratar un nuevo trabajador en un período de tiempo igual al del período de prueba que corresponda a la categoría en que se ha producido la vacante.

Art. 20. *Uniformes y reposición de prendas.*—Con independencia de lo establecido en el artículo 86 de la Ordenanza Laboral de Comercio, a los trabajadores que presten sus servicios en secciones cuyo trabajo implique un desgaste de prendas superior al normal, así como a todo el personal subalterno, se les facilitarán guardapolvos, monos o prendas adecuadas al trabajo que realicen, al menos una vez al año.

Las empresas deberán proveer de ropa y calzado impermeable al personal que habitualmente haya de realizar el trabajo a la intemperie.

Las prendas de trabajo no se considerarán propiedad del trabajador y para su reposición deberá entregarse la prenda usada.

Las empresas podrán exigir que las prendas lleven grabado el nombre o anagrama de las mismas y de la sección a que pertenezcan el trabajador, y los gastos que se produzcan por este motivo correrán a cargo de la empresa.

Art. 21. *Jubilación.*—Cuando las partes interesadas así lo acuerden se solicitará la jubilación anticipada de los trabajadores mayores de sesenta y tres años, quedando obligados los empresarios que adopten esta medida a sustituir al trabajador jubilado por otro trabajador que mantendrá su contrato durante el tiempo que le restara al jubilado para cumplir los sesenta y cinco años.

Ambas partes se esforzarán en potenciar la jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

Al tiempo de jubilarse, cualquiera que sea su edad y antigüedad en la empresa, ésta abonará al trabajador una mensualidad de salario. Los trabajadores que al jubilarse lleven más de veinte años en la empresa percibirán además una segunda mensualidad.

Art. 22. *Ayuda por defunción.*—En caso de fallecimiento del trabajador, con un año, al menos, perteneciendo a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a su derechohabiente el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que recibiera aumentada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Art. 23. *Horas extraordinarias.*—El valor de las horas extraordinarias se calculará sobre el salario hora individual y tendrá un recargo del 50 por 100 y del 150 por 100 las realizadas en domingos y días festivos. Estos recargos se aplicarán sobre los conceptos previstos en el artículo 6 del Decreto de 17 de agosto de 1973 y artículo 6 de la Orden de 22 de noviembre de 1973.

Art. 24. *Legislación aplicable.*—En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en la Ordenanza de Trabajo de Comercio de 24 de julio de 1971, con las modificaciones introducidas por la Orden de 4 de junio de 1975, así como a las modificaciones decretadas en vigor por la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Art. 25. *De la interpretación y cumplimiento de este Convenio.*

1.º Se crea la comisión mixta y paritaria del Convenio como organismo de interpretación, arbitraje, conciliación, vigilancia de su cumplimiento y reestructuración del sector.

2.º La comisión mixta paritaria se compondrá de un presidente, un secretario y ocho (cuatro y cuatro) vocales, como máximo, con representación igual de empresarios y trabajadores, así como de los asesores respectivos.

3.º El presidente será el que ha actuado como tal en las deliberaciones del

Convenio, el cual designará a su vez libremente al secretario.

4.º Los vocales empresarios serán elegidos por la Asociación de Empresarios del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), y los vocales trabajadores pertenecerán, dos de la Confederación Sindical de CC. OO. y otros dos de la UGT.

5.º Los asesores serán designados libremente por los vocales de cada una de las representaciones.

6.º La comisión mixta paritaria, podrá utilizar los servicios permanentes y ocasionales de asesores en cuantas materias sean de su competencia.

7.º Además de las competencias generales de interpretación, aplicación y seguimiento del Convenio y sin perjuicio de las normas generales de procedimiento administrativo y procesales, la comisión mixta podrá funcionar a instancia de parte, como órgano de composición y mediación en los conflictos colectivos derivados de la aplicación del Convenio.

8.º La comisión mixta se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al trimestre, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo aconsejen y así lo solicite una de las partes.

Art. 26. *Revisión de la tabla salarial.*—En lo referente a la revisión de la tabla salarial al finalizar el primer semestre de vigencia de este Convenio, 1-10-79, se actuará de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-ley 49/1978, de 27 de diciembre sobre rentas y precios.

Art. 27. *Plus extrasalarial de ayuda a la formación profesional.*—Se abonará un plus extrasalarial no computable a efectos de la Seguridad Social de 27.500 pesetas al año, para los mayores de dieciocho años, excepto el personal de limpieza que trabaja por horas, y de 12.100 pesetas al año para los menores de dieciocho años. Este plus se podrá abonar en once mensualidades de 2.500 y 1.100 pesetas, respectivamente.

Este plus no será absorbible ni compensable por otras mejoras que tuviesen previamente establecidas las empresas, ni se abonará su parte proporcional en los supuestos de ausencias injustificadas al trabajo.

Art. 28. *Tablón de anuncios.*—En cada uno de los centros de trabajo de las empresas incluidas en este Convenio se dispondrá de un tablón de anuncios para su utilización por los trabajadores afiliados a las Centrales con fines sindicales.

Se situará de tal forma que, sin estar a la vista del público ajeno al centro, sea de fácil localización por los trabajadores.

Art. 29. *Recogida de cuotas.*—El día del abono del salario, las empresas concederán un período de una hora durante el cual el delegado o delegados de la Central o Centrales Sindicales con presencia en la empresa, efectúen la recaudación de sus cuotas sindicales.

Tales delegados serán, necesariamente, trabajadores de la empresa y deberán tener la correspondiente acreditación expedida por la Central a que pertenecen.

Art. 30. *Derecho de reunión.*—En las empresas con más de 100 trabajadores, fuera de horas de trabajo, se podrán celebrar reuniones de trabajadores en los locales de la empresa.

Estas reuniones serán convocadas por los representantes sindicales legalmente reconocidos en las empresas, que deberán preavisar a la dirección con cuarenta y ocho horas de antelación y se desarrollarán bajo la responsabilidad de los convocantes.

Art. 31. *Reestructuración del sector.*—Durante la vigencia del presente Convenio la comisión mixta de interpretación y vigilancia llevará a cabo los estudios necesarios para reestructurar el sector del Comercio del Metal.

Tales estudios deberán estar concluidos con antelación suficiente como para que sus resultados sirvan de base al futuro Convenio que sustituya al presente.

Art. 32. *Incidentes económicos.*—Ambas partes firmantes declaran que, hechos los estudios correspondientes sobre las retribuciones reales que se abonan en el sector, las nuevas condiciones salariales pactadas no exceden, en su conjunto y para 1979, de lo previsto en el Real Decreto-ley 49/1978, por lo que sería impropio el acogerse a las posibilidades de no aplicación del Convenio prevista en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

ANEXO

TABLA DE RETRIBUCIONES

CATEGORIAS	Salario mensual 15 mensualidades	Paga fomento de la cultura (una)	Plus formación (11 meses)	Cuatrenios S. mensual	Cuatrenios P. F. cultura
<b>GRUPO I</b>					
Ingenieros y licenciados	43.373	37.474	2.500	2.385	2.061
Ayudantes técnicos	35.965	30.810	2.500	1.978	1.964
Practicantes	27.999	23.645	2.500	1.964	1.964
<b>GRUPO II</b>					
Jefe de personal	43.373	37.474	2.500	2.385	2.061
Jefe de ventas	43.373	37.474	2.500	2.385	2.061
Jefe de compras	43.373	37.474	2.500	2.385	2.061
Encargado general	43.373	37.474	2.500	2.385	2.061
Jefe de almacén	35.965	30.810	2.500	1.978	1.695
Jefe sucursal	35.965	30.810	2.500	1.978	1.695
Jefe de grupo	31.587	26.798	2.500	1.737	1.474
Jefe de sección	28.590	24.127	2.500	1.572	1.327
Viajante	27.765	23.391	2.500	1.527	1.287
Corredor de plaza	26.201	21.997	2.500	1.441	1.210
Encargado establecimiento	26.201	21.997	2.500	1.441	1.210
Dependiente 22 años	26.156	21.957	2.500	1.439	1.208
Ayudante	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Dependiente mayor	27.892	23.504	2.500	1.534	1.293
<b>APRENDICES</b>					
Hasta 17 años	14.684	12.444	1.100	—	—
De 17 a 18 años	16.194	13.724	1.100	—	—
<b>GRUPO III</b>					
Jefe administrativo 1.º	38.912	33.461	2.500	2.140	1.964
Jefe de sección	31.587	26.798	2.500	1.737	1.474
Contables, cajero, oficial 1.º	28.606	24.141	2.500	1.573	1.328
Oficial administrativo 2.º	26.156	21.957	2.500	1.439	1.208
Auxiliar	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Aspirante hasta 18 años	17.536	14.861	1.100	—	—
<b>AUXILIAR DE CAJA</b>					
Hasta 16 años	14.706	12.463	1.100	—	—
De 18 años a 25 años	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Tiene más de 25 años	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Cobra ventas a crédito	24.276	20.282	2.500	1.335	1.116
<b>GRUPO IV</b>					
Dibujante y proyectista	35.965	30.810	2.500	1.978	1.964
Escaparatista	33.011	28.153	2.500	1.816	1.548
Rotulista y delineante	33.210	28.332	2.500	1.827	1.558
Cortador y calgador	29.232	24.699	2.500	1.608	1.358
Ayudante de cortador	25.348	21.237	2.500	1.394	1.168
Visitadora	30.058	25.435	2.500	1.653	1.399
<b>PROFESIONALES DE OFICIO</b>					
Jefe de taller	31.590	26.800	2.500	1.737	1.474
Conductor "D" y "E"	26.548	22.307	2.500	1.460	1.227
Oficial 1.º y conductor "C"	24.482	20.465	2.500	1.347	1.126
Oficial 2.º y conductor "B"	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Oficial 3.º y conductor "A" y "A2"	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Capataz	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Mozo especializado	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Telefonista	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Mozo	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Personal limpieza (hora) (1)	150	—	—	—	—

CATEGORIAS	Salario mensual 15 mensualidades	Paga fomento de la cultura (una)	Plus formación (11 meses)	Cuatrenios S. mensual	Cuatrenios P. F. cultura
<b>GRUPO V</b>					
Conserje	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Cobrador	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Vigilante	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Sereno	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Ordenanza	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
Portero	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028
<b>GRUPO VI</b>					
Analista de sistema	43.373	37.474	2.500	2.385	2.061
Analista de aplicación	35.965	30.810	2.500	1.978	1.695
Programador sistemas	35.965	30.810	2.500	1.978	1.695
Programador aplicaciones	31.587	26.798	2.500	1.737	1.474
Verificador perforista	26.154	21.955	2.500	1.438	1.208
Perforista	22.482	18.682	2.500	1.237	1.028

(1) El personal de limpieza que trabaje a jornada completa serán equiparados a los mozos a todos los efectos.

(G. C.—4.932)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Inspección Provincial**

**NOTIFICACIONES**

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

Por la presente hace saber a la empresa José María Maldonado Nausia, actividad Fabricación de equipos electrónicos, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de El Plantío-Majadahonda, kilómetro 2,600, de Majadahonda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 475/79, por un importe de propuesta de sanción de 500.000 pesetas.

(G. C.—4.700)

Por la presente hace saber a la empresa "Cimaco, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Valdivieso, número 6, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta número 445/79, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—4.701)

Por la presente hace saber a la empresa José María Maldonado Nausia, actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Fernando el Católico, número 63, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 433/79, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—4.702)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Domínguez Hernández, actividad Fabricación de equipos electrónicos, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de El Plantío-Majadahonda, kilómetro 2,600, de Majadahonda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 476/79, por un importe de propuesta de sanción de 250.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—4.703)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Delegación Provincial**

**Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las

trece horas del día 25 del mes de abril de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Pequeñas y Medianas Empresas de Seguros", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Antonio Merina Jiménez.  
Rafael Serrano García.  
Jesús Sáenz Bretón.  
Angel Rodríguez Ortiz.

(G. C.—4.704)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 26 de abril de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Profesionales de la Danza" (variación de Estatutos), cuyos ámbitos territorial y profesional son los siguientes: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, recayendo la modificación en los artículos 11, 17 y 18 en el apartado c), artículos 23, 25 y 27 en el apartado e) y en los artículos 28 y 31, siendo los firmantes del acta de modificación:

Francisco Martínez Doñiz.  
Pilar Cárdenas Goiri.  
Juan Antonio Jiménez Fernández.  
María Pía Mazzarello Gallego.  
María Luisa Gómez de Aranda Cadenas, y 75 más.

(G. C.—4.705)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Delegación Territorial**

**INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**NOTIFICACIONES**

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Horno La Fortuna", actividad Bollería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Alejandro Sánchez, número 1, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción núm. 166 de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 6.000 pesetas.

(G. C.—4.664)

Por la presente hace saber a la empresa Angel García Segovia, actividad Reparación Autos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Capitán Blanco Argibay, núm. 15, de Madrid-29, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 242/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—4.665)

Por la presente hace saber a la empresa Tomás García García, actividad Garaje, que tuvo su último domicilio conocido

en la calle del Marqués de Argüeso, número 28, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 274/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—4.666)

Por la presente hace saber a la empresa Tomás García García, actividad Garaje, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Marquesa de Argüeso, número 28, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 275/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—4.667)

Por la presente hace saber a la empresa Gerardo Muñoz Jiménez, actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Caudillo de España, número 24, de Madrid-27, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 276/79, por un importe de propuesta de sanción de 1.000 pesetas.

(G. C.—4.668)

Por la presente hace saber a la empresa Gerardo Muñoz Jiménez, actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Caudillo de España, número 24, de Madrid-27, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 277/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.020 pesetas.

(G. C.—4.669)

Por la presente hace saber a la empresa Higinio Gago Blanco, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Colonia Vilda, número 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 349 de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—4.670)

Por la presente hace saber a la empresa "Jodra, S. L.", actividad Fábrica de Bolsos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Puerto de Alazores, número 14, de Madrid-31, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 448/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—4.671)

Por la presente hace saber a la empresa Juan Barja de Quiroga Paz, actividad Abogado, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Santiago Bernabéu, número 12, sexto, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 453/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—4.672)

Por la presente hace saber a la empresa "Comunidad de Propietarios", actividad Portería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Bolonia, número 21, de Madrid-28, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 464/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—4.673)

Por la presente hace saber a la empresa Marcelino Adán García Moya, actividad Venta Electrodomésticos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Maqueda, núm. 123, de Madrid-24, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 479/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—4.674)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Porteros", actividad Construcciones, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Orense, número 18, 1.º C, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 488/79, por un importe de propuesta de sanción de 12.500 pesetas.

(G. C.—4.675)

Por la presente hace saber a la empresa "Adammo", actividad Venta de Libros, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Montera, números 10-12, quinto, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 497/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—4.676)

Por la presente hace saber a la empresa "Adammo", actividad Venta de Libros, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Montera, números 10-12, quinto, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 498/79, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas.

(G. C.—4.677)

Por la presente hace saber a la empresa "Ideas Gráficas Rofer", actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza de San Martín, número 3, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 529/79, por un importe de propuesta de sanción de 8.000 pesetas.

(G. C.—4.678)

Por la presente hace saber a la empresa Emilio Álvarez Merino, actividad Consulta Médica Privada, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Núñez de Balboa, núm. 76, de Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 558/79, por un importe de propuesta de sanción de 30.000 pesetas.

(G. C.—4.679)

Por la presente hace saber a la empresa Ramón Martínez Munera, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Santa Juliana, número 32, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 315/79, por un importe de propuesta de sanción de 130.000 pesetas.

(G. C.—4.680)

Por la presente hace saber a la empresa "Mtm. Steel Servicios, S. A.", actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo Franco 96P, 14, 3, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado

paradero, de comunicarle el acta de observación número 402/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—4.681)

Por la presente hace saber a la empresa "Bar Brik, S. A.", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del General Perón, número 2, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 526/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 28 de abril de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—4.682)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 27 de abril de 1979, se dieron por cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, en relación con el Plan Parcial del polígono 3-B de la Actuación Urbanística Urgente "Tres Cantos", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por "Tres Cantos, S. A." y remitido por don José Luis Cudos Sanblacat, Presidente del Consejo de Administración de "Tres Cantos, S. A."

En consecuencia, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles el citado expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.729)

(O.—27.832)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 27 de abril de 1979, se dieron por cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, en relación con el Plan Parcial de Ordenación del polígono 2-E de la Actuación Urbanística Urgente "Tres Cantos", en los términos municipales de Colmenar Viejo y Madrid, promovido y remitido por "Tres Cantos, S. A."

En consecuencia, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles el citado expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Ma-

drid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.730)

(O.—27.833)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 27 de abril de 1979, se dieron por cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, en relación con el Plan Parcial del polígono 3-C de la Actuación Urbanística Urgente "Tres Cantos", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por "Tres Cantos, S. A."

En consecuencia, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles el citado expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.731)

(O.—27.834)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Bartolomé Santos.  
María Margarita Amorín Martínez.  
María de la Soledad Barceló Esteban.  
Gloria Barrios López.  
María Inmaculada Arias y Borrachero.  
Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—3.365)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, núm. 1, concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Zamora (V.1168), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer una expedición diaria de ida y vuelta con salida simultánea de Madrid y Zamora a las diez y quince horas y una sencilla los domingos y días

festivos con salida de Madrid a las ocho cuarenta y cinco horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares afectados o interesados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, despacho A-185, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torrelovelón, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

Adolfo Beltrán Gutiérrez, "Autocares La Madrileña, S. A.", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima", Julián de Castro Gregiano, Angel Gómez Pereira, Santiago Herranz Díaz, "Autotransporte y Comercio, Sociedad Anónima", "La Rápida, S. A.", "Safer, S. A.", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", Mercedes Llorente Martín, "Transportes Alacuber, S. A.", Vicente López Antuñano, "Auto Periferia, S. A.", León Alvarez Carrillo y "Doaldi, S. L."

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—4.733)

(A.—19.722)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, núm. 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Valencia (V.1042), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en su concesión los aumentos de expediciones que a continuación se indican:

1. Una expedición completa de ida y vuelta con salida simultánea de Madrid y Valencia los viernes y vísperas de festivos, excepto sábados, a las veinte horas.

2. Una expedición completa de ida y vuelta con salida simultánea de Madrid y Valencia los domingos y festivos a las veinte horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, despacho A-185, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, previa consulta, si lo desean, de los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—4.734)

(A.—19.723)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

Con motivo de la enajenación al amparo del artículo 62 de la ley del Patrimonio del Estado, de la siguiente finca: "Parcela urbana de 63 metros cuadrados, sita en el término municipal de Madrid, calle Duquesa de Tamames, 21 Y, y cuyos linderos son los siguientes: derecha, calle Duquesa de Tamames, número 21 X; izquierda, calle Duquesa de Tamames, 19; fondo, calle Duquesa de Tamames, 21 X", se pone en conocimiento de los señores colindantes con dicha parcela que de interesarles la adquisición de la misma en el precio de 850.000 pesetas deberán notificarlo por escrito a la Delegación de Hacienda de Madrid (Sección del Patrimonio del Estado, calle Guzmán el Bueno, número 139, cuarto) en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, adjuntando documentos que acrediten dicha colindancia, así como resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda) la cantidad de 212.500 pesetas a que asciende la cuarta parte del valor de la tasación.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.907)

(O.—27.933)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que el día 22-6-1979, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, subasta pública para la venta del piso segundo A de la casa número 5 (hoy 11) de la calle Santa Cruz de Marcenado, de esta capital, procedente de la herencia abintestato a favor del Estado por fallecimiento de doña María Valdés Martínez, según pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle Guzmán el Bueno, número 139.

Tipo de licitación: 5.260.850 pesetas.  
Depósito para tomar parte en la subasta: 1.052.170 pesetas.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.908)

(O.—27.934)

## ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 25 de mayo de 1979, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías (televisores, transistores, whisky y otras) afectos a expedientes de abandono de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el de esta Administración Principal de Aduanas.

El Administrador (Firmado).

(G. C.—4.903)

(O.—27.930)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE SALAMANCA

#### EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (calle García de Paredes, 65, Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providen-

cia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan por sí o representante autorizado en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

#### Deudores.—Domicilio

Luis Domínguez Guilarte.—Hermosilla, número 2.  
Miguel Echegaray Romea.—Hermosilla, número 3.  
Gorta, S. A.—Hermosilla, 4.  
Pedro Aparicio Lozano.—Hermosilla, 5.  
Construcciones Urb. Inm., S. A.—Hermosilla, 14.  
R. Ivars García Blanco.—Hermosilla, número 15.  
Deep Sound, S. A.—Hermosilla, 16.  
Francisco Montis Thomas.—Hermosilla, número 20.  
José M. Lizasoain Sasera.—Hermosilla, número 21.  
Sdad. Esp. Invers. Reestr., S. A.—Hermosilla, 21.  
Jesús M. Udaondo Durán.—Hermosilla, número 21.  
Teresa Ballester Cantos.—Hermosilla, número 26.  
Cía. Imp. Exp. Confección, S. A.—Hermosilla, 31.  
José A. Pruneda Argote.—Hermosilla, número 35.  
Represent. B. Ganadero Bogot.—Hermosilla, 38.  
Santa Eulalia, S. A.—Hermosilla, 41.  
Abilio Barbero y Aguilera.—Hermosilla, número 44.  
Miguel Gamba Sanz.—Hermosilla, 47.  
Antonio Caballero Giménez.—Hermosilla, 50.  
Felipe Gómez Acebo Santos.—Hermosilla, 53.  
José Eleicegui Sieiro.—Hermosilla, 54.  
Francisco Sambriño Guu.—Hermosilla, número 59.  
Comunidad de Propietarios.—Hermosilla, 63.  
Santiago Millet Catalá.—Hermosilla, 64.  
Protécnica Española, S. A.—Hermosilla, 64.  
Inmobiliaria P. Ifach, S. A.—Hermosilla, 74.  
Agrutečni, S. L.—Hermosilla, 75.  
José Alonso Sánchez.—Hermosilla, 75.  
Claudio Alvarez Aneas.—Hermosilla, número 75.  
Eduardo Fisbein Bresler.—Hermosilla, número 75.  
Financiera Hipotecaria, S. A.—Hermosilla, 75.  
Manuel González Céspedes.—Hermosilla, 75.  
Luis CP, S. L.—Hermosilla, 75.  
Manuel Otero.—Hermosilla, 75.  
Juan I. Pérez Iñiguez.—Hermosilla, 75.  
José A. Ruiz Rodríguez.—Hermosilla, número 75.  
Eugenio Trujillos Santos.—Hermosilla, número 75.  
Almacenes Lares, S. A.—Hermosilla, número 80.  
Transp. Herramientas, S. A.—Hermosilla, 81.  
Blanco Serrano Ojero.—Hermosilla, 83.  
Santiago Gómez Hernasanz.—Hermosilla, 84.  
Pedro Herrera Rabanal.—Hermosilla, número 90.  
Luis M. Armentero González.—Hermosilla, 95.  
José L. Lorenzo Arronet.—Hermosilla, número 95.  
José González Spínola.—Hermosilla, número 96.  
Imp. Recurs. Serv. Marketing.—Hermosilla, 100.  
Angel Benito Martín.—Hermosilla, número 103.  
Luis Pérez Rey.—Hermosilla, 106.  
Silvestre Abenza Guillamin.—Hermosilla, 110.  
Venus, S. L.—Hermosilla, 110.  
José Carrión Navarro.—Hermosilla, número 118.  
Emilio Docon Cortés.—Hermosilla, 122.  
Agustín Hm. Vidal Méndez.—Hermosilla, 123.

Julio Giménez Sempere.—Hermosilla, número 126.  
Manuel Canalejas Moreno.—Hermosilla, 130.  
F. Matesanz Huerta.—Hermosilla, 133.  
Manuel García López.—Hermosilla, número 142.  
Teófilo González Gómez.—Hermosilla, número 153.  
Julio Alcolea Castaño.—Hermosilla, número 155.  
Creaciones Mirto, S. A.—Hermosilla, número 157.  
Aurora García.—Hermosilla, 161.  
Bakan, S. A.—Héroes 10 de Agosto, 2.  
Simón Ciancas M. Luisa.—Héroes 10 de Agosto, 2.  
Bacher, S. A.—Héroes 10 de Agosto, 5.  
Córnelio C. Crespo Grrez.—Héroes 10 de Agosto, 11.  
José Lahidalga Rguez.—Plaza de la Independencia, 4.  
Manuel Río Da Porta.—Iriarte, 9.  
Ramiro Fernández López.—Iturbe, 3.  
Papeles Delfín, S. L.—Iturbe, 5.  
Datocolor, S. A.—Iturbe, 12.  
Hilario Hergueta Alfonso.—Iturbe, 22.  
Jesús Rubio Paredes.—Jardín S. Federico, 13.  
Juan Pascual Sánchez.—Jorge Juan, 4.  
Reoyas, S. A.—Jorge Juan, 8.  
Cerámica San Nicolás, S. A.—Jorge Juan, 9.  
Plastimet, S. A.—Jorge Juan, 9.  
Antonio Pérez Sánchez.—Jorge Juan, número 9.  
Germán Pérez Serranillo.—Jorge Juan, número 12.  
Fernández Blázquez.—Jorge Juan, 14.  
Equipos Mecánicos, S. A.—Juan Bravo, número 21.  
Eduardo Toledano Carnicer.—Jorge Juan, 26.  
Campo Marisa.—Jorge Juan, 29.  
Ibertrans, S. A.—Jorge Juan, 30.  
Minitrans, S. A.—Jorge Juan, 30.  
Isidoro M. Díez Cuervo.—Jorge Juan, número 46.  
Alchiber, S. A.—Jorge Juan, 50.  
Cinturos Rcial. Madrid, S. A.—Jorge Juan, 68.  
Landsol, S. A.—Jorge Juan, 68.  
José A. Gutiérrez Moraleda.—Jorge Juan, 71.  
Mariano Fuentes Aranguen.—Jorge Juan, 77.  
Edilan, S. A.—Jorge Juan, 82.  
M. Dolores Nozaleda Peral.—Jorge Juan, 83.  
Industrias Celulosas Lint.—Jorge Juan, número 84.  
Española Informática, S. A.—Jorge Juan, 84.  
Rafael Calderón Torre.—Jorge Juan, número 86.  
Juan Navarro Artero.—Jorge Juan, 86.  
José Zacares Peiró.—Jorge Juan, 86.  
Antonio García Socoli.—Jorge Juan, número 104.  
José Marín Calvo.—Jorge Juan, 104.  
Fernando Pascual Borrego.—Jorge Juan, número 161.  
M. Carmen Gelado Saugar.—José Ortega y Gasset, 2.  
Carmen Rodríguez Barnuevo.—José Ortega y Gasset, 2.  
Santiago Arauz López.—José Ortega y Gasset, 7.  
Alfredo Reguera Arroyo.—José Ortega y Gasset, 11.  
Técnicas Clima, S. A.—José Ortega y Gasset, 11.  
José Fuente Arillaga.—José Ortega y Gasset, 24.  
Francisco García Leal.—José Ortega y Gasset, 27.  
M. Dolores Vives Muñoz.—José Ortega y Gasset, 26.  
José Valle Campos.—José Ortega y Gasset, 27.  
Documentación Prensa, S. A.—José Ortega y Gasset, 29.  
Manuel Sánchez Muñoz.—José Ortega y Gasset, 30.  
Intercar, S. A.—José Ortega y Gasset, número 34.  
Andalucía Fénix Agricole.—José Ortega y Gasset, 37.  
M. T. Gutiérrez Escudero.—José Ortega y Gasset, 40.  
Faustino Rato Rodríguez.—José Ortega y Gasset, 43.  
M. José González Videsa.—José Ortega y Gasset, 45.  
Hermanas Blanca.—José Ortega y Gasset, 58.

Cañadillas Vázquez, S. A.—José Ortega y Gasset, 61.  
José Zugasti Pellejero.—José Ortega y Gasset, 61.  
Antonio Cavero Lataillade.—José Ortega y Gasset, 62.  
Recaredo González Pazos.—José Ortega y Gasset, 65.  
Rafael J. Navarro Jiménez.—José Ortega y Gasset, 67.  
Manuel Sánchez Arribas.—José Ortega y Gasset, 70.  
Cotec.—José Ortega y Gasset, 77.  
Plastison, S. A.—José Ortega y Gasset, número 77.  
Silvana Tardío González.—José Ortega y Gasset, 77.  
José J. Amores Mendoza.—José Ortega y Gasset, 77.  
Construcciones Talasac, S. L.—José Ortega y Gasset, 96.  
José Vidal Font.—José Picón, 22.  
Jesús Miralles Reina.—José Picón, 31.  
Citrauto, S. A.—Juan Bravo, 2.  
Carmen Sáenz de Heredia.—Juan Bravo, 2.  
Pavimentos Deportivos, S. A.—Juan Bravo, 7.  
Adolfo Domínguez Medelles.—Juan Bravo, 8.  
Filemón Joya Joya.—Juan Bravo, 18.  
Adilio A. Jiménez Lucero.—Juan Bravo, 18.  
Juan A. Castro Pineda.—Juan Bravo, número 18.  
Juan A. López Alvarez.—Juan Bravo, número 18.  
Pedro Quinac Siquinajay.—Juan Bravo, número 18.  
Martín Valmorio Pérez.—Juan Bravo, número 18.  
Equipos Mecánicos, S. A.—Juan Bravo, número 21.  
O. Valle Riestra González.—Juan Bravo, 22.  
Esp. Viviendas Indiv. Turis.—Juan Bravo, 25.  
José Manuel Arroyo y Pardo.—Juan Bravo, 25.  
Xenos Hotel, S. A.—Juan Bravo, 25.  
Descuentos Servicios, S. A.—Juan Bravo, 28.  
Mobelcenter, S. A.—Juan Bravo, 28.  
José R. Palacio Sánchez I.—Juan Bravo, 32.  
Francisco Soler Valero.—Juan Bravo, número 32.  
Jofe, S. A.—Juan Bravo, 42.  
Anpe Publicidad, S. A.—Juan Bravo, número 42.  
Promociones Cantalejos, S. A.—Juan Bravo, 42.  
Emilio Virgos Ortiz.—Juan Bravo, 46.  
Edificio El Rodeo Constr.—Juan Bravo, 46.  
Rodríguez Caballero M. C.—Juan Bravo, 49.  
Pleamar Export.—Juan Bravo, 49.  
Alfonso Luque Gastey.—Juan Bravo, número 51.  
Lusanz, S. A.—Juan Bravo, 91.  
Foncare Esport AG.—Juan Bravo, 51.  
Sebastián Sánchez Lorenzo.—Juan Bravo, 53.  
Ana M. Frau Singala.—Juan Bravo, 61.  
M.ª Gloria Zamanillo Rosales.—Juan Bravo, 61.  
Manuel Barrero Parrondo.—Juan Bravo, 64.  
Medicorrea Ibérica, S. A.—Juan Bravo, número 66.  
Huevos Productos Nacionales.—Juan Bravo, 69.  
Gerardo Calzón Calzón.—Juan Bravo, número 73.  
Mercager, S. L.—Juan Bravo, 75.  
Sistema de Identificación, S. A.—Juan Bravo, 75.  
Sidensa.—Juan Bravo, 75.  
José F. Chico Jiménez.—Juan Hoz, 19.  
Agustín Cabañas Pila.—Julio Camba, 1.  
Foment. Indust. Outom., S. A.—Julio Camba, 3.  
Angel Escorial Escorial.—Lagasca, 0000.  
G. M. Español Vélez Ladrón.—Lagasca, número 4.  
Ramiro Morán Puente.—Lagasca, 4.  
Pilar Pérez Germán.—Lagasca, 10.  
Tomás Sanz Aizpurua.—Lagasca, 13.  
Concepción Sanhy Simón.—Lagasca, número 21.  
José Alcarazo Gastesi.—Lagasca, 26.  
Ficon, S. A.—Lagasca, 27.  
Constructora Medol, S. A.—Lagasca, número 38.

Explot. Iber. Hosteleras, S. A.—Lagasca, 50.  
Mariano Silvela Hidalgo.—Lagasca, 50.  
Juan Ruiz García.—Lagasca, 61.  
Angel Conde Peñalosa.—Lagasca, 65.  
Cherradis Miranda M. A.—Lagasca, 67.  
Ramón Jiménez González.—Lagasca, número 67.  
M. Rosario Tellois Pons.—Lagasca, 67.  
Const. Santamarca, S. A.—Lagasca, 70.  
Juan J. García Flores.—Lagasca, 70.  
Central Financiaciones, S. A.—Lagasca, 71.  
Cía. Marítima Zorroza, S. A.—Lagasca, número 77.  
Antonio Pascual Vargas.—Lagasca, 78.  
Juan Martín González.—Lagasca, 80.  
Corpor. Técnica Financ., S. A.—Lagasca, 88.  
S. A. Cimentaciones.—Lagasca, 101.  
Técnicas Prevención, S. A.—Lagasca, número 101.  
Silvano Navío Torres.—Lagasca, 103.  
Eloisa Natilla Caño.—Lagasca, 120.  
José L. Martín Martín.—Lagasca, 121.  
Lourdes Peláez González.—Lagasca, número 121.  
Hipólito Ruiz Cristóbal.—Lagasca, 121.  
Selecciones Internac. Comer.—Lagasca, número 121.  
M. Pilar Navarro Marugán.—Lagasca, número 122.  
Edgardo Contreras Orozco.—Lagasca, número 123.  
F. Aldeanueva García.—Lagasca, 126.  
Jorge Fernández Castillo.—Lagasca, número 126.  
Lucas García Sarazua.—Lagasca, 126.  
Angel Lucas Muñoz.—Lagasca, 130.  
Emma Raquel Gans Presas.—Lagasca, número 138.  
Epifanio Y I López Lubias.—Lagasca, número 138.  
Antonio Villalba Portilla.—Lanuz, 2.  
Max Arranz Díaz Cardiel.—Lanuz, 3.  
Tomás Rubio Pérez.—Lanuz, 11.  
T. V. T., S. A.—Lanuz, 25.  
Francisco J. Tartas Rico.—Lanuz, 26.  
Juan Torre Díaz.—Lombía, 3.  
Francisco García Aparicio.—Lombía, 5.  
Angel Valderta Herguedas.—Lombía, número 12.  
Pedro Perona Coronado.—Londres, 2.  
Construcciones Formar, S. A.—Londres, 20.  
Gregorio Rubio Barrio.—Londres, 22.  
Carlos Barrio Díez.—Londres, 25.  
José Pi Marqués.—Lope de Rueda, 4.  
Francisco Torras Torras.—Lope de Rueda, 4.  
Pedro Miguel Cerveró.—Lope de Rueda, 5.  
E. Fernández Calle.—Lope de Rueda, número 7.  
Víctor Alonso Cristóbal.—Lope de Rueda, 9.  
Acindino Ayllón Gutiérrez.—Lope de Rueda, 9.  
Chehimi Mohamed Redwan.—Lope de Rueda, 10.  
M. Luisa López Rollán.—Lope de Rueda, 11.  
Saturnino Navarro.—Lope de Rueda, número 13.  
Antonio Sicre Canut.—Lope de Rueda, número 20.  
Eladio Sáinz Pereda.—López de Hoyos, número 3.  
Ibérica Vilmorin Andrieux.—López de Hoyos, 5.  
Agentes Relac. Com. Ext., S. A.—López de Hoyos, 6.  
Tomás Caro Yanguas.—López de Hoyos, 7.  
Emilio J. Arizona D. Ocín.—López de Hoyos, 7.  
Manuela Gómez Bartolomé.—López de Hoyos, 15.  
Ana M. Gómez Salcedo V.—López de Hoyos, 19.  
Vda. Guillermo Domínguez Olarte.—López de Hoyos, 19.  
Luis Mearin Danuezain.—Maíquez, 4.  
Asklepios, S. A.—Maestro Alonso, 10.  
Isabel Ciriza Nuzu.—Maíquez, 6.  
Julian González Moreno, S. A.—Maíquez, 6.  
Carmen Morata Expósito.—Maíquez, 6.  
José L. Juan Aracil López.—Maíquez, número 10.  
Jorge Viñuales Aturia.—Maíquez, 10.  
Rafael Segura Sancho.—Maíquez, 12.  
Javier Vara Moral.—Maíquez, 12.  
Solados Decoraciones, S. L.—Maíquez, número 12.

B. O. P.

Construcciones Trop, S. A.—Maldonado, 4.  
 Carmen Yáñez Fernández.—Maldonado, 13.  
 Rafael G. Tapia Urret.—Maldonado, número 19.  
 Jardinerama, S. A.—Maldonado, 22.  
 Cerrajería Mecanismos, S. A.—Maldonado, 23.  
 José A. Bello Paz.—Maldonado, 41.  
 Amalia Liñan Pollan.—Maldonado, 41.  
 Enseñanza Promoción, S. A.—Maldonado, 43.  
 Alberto Vea Orte.—Maldonado, 43.  
 Manuel Fernández Maun.—Maldonado, 44.  
 Compe, S. A.—Maldonado, 47.  
 Antonia Parreño Fiscal.—Maldonado, número 47.  
 Miguel Alfangame Brea.—Maldonado, número 50.  
 Ceterl Centro Técnico Lim.—Maldonado, 54.  
 Jacinto Guijo Linares.—Maldonado, 54.  
 Ricardo Mergelina Desel.—Maldonado, número 56.  
 Leuco Española, S. A.—Maldonado, 58.  
 Roberto Aya Duarte.—Maldonado, 59.  
 Lo que hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia.  
 Madrid, a 16 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.072)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE CENTRO**

**EDICTO**

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó lo siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento."

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

**Nombre y apellidos.—Domicilio**  
 Manuel Serna García.—Abada, 2.  
 Arcadio Fuentes Moya.—Abades, 9.  
 Francisco Gómez García.—Abades, 13.  
 Marta Fernández Fernández.—Abades, número 14.  
 L. Palomo Pozo.—Abades, 24.  
 Francisco Lillo García.—Acuerdo, 13.  
 José A. Vidal Otero.—Acuerdo, 33.  
 Emilia Rubio Glez.—Acuerdo, 35.  
 Mariano Pérez García.—Acuerdo, 36.  
 R. Hernández Iglesias.—Acuerdo, 37.  
 M. Parraila Caravalló.—Aduana, 5.  
 Isidro Fernández Peñalver.—Aduana, 9.  
 José Redruello Calvin.—Aduana, 15.  
 Pedro Higuera Palcual.—Aduana, 17.  
 Nebreda Serrana.—Aguas, 7.  
 José Gil Caballero.—Aguas, 10.  
 F. Villasenil Sánchez.—Aguila, 1.  
 Macario Gómez Herrero.—Aguila, 2.  
 Antonio Vallejo García.—Aguila, 10.  
 Francisco Díaz Domingo.—Aguila, 17.  
 Martín Oviedo López.—Aguila, 23.  
 Antonio Rivas Blanco.—Alameda, 4.  
 Salvador Domínguez.—Alameda, 6.  
 Gregorio Sanz Donas.—Alameda, 6.  
 Olma, S. A.—Alameda, 9.  
 Ignacio Torres Torres.—Alameda, 11.  
 Procosa.—Alameda, 22.  
 Posa.—Alameda, 22.  
 Rafael Muñoz Molero.—Alameda, 22.  
 Safesa Ibérica, S. A.—Plaza Alamillo, número 5.  
 Luis Terán Sousa.—Alamo, 9.  
 Victoria Antolín Melgar.—Alberto Aguilera, 3.  
 Manuel Climent.—Alberto Aguilera, 7.  
 C. Farmacéutico Castellano.—Alberto Aguilera, 13.  
 Carlos Ruiz Prada S.—Alberto Aguilera, 15.  
 Trubula, S. A.—Alberto Aguilera, 15.  
 Luis García Velarde.—Alberto Aguilera, 17.  
 Francisco Javier de Pablo López.—Alberto Aguilera, 23.  
 Leopoldo Pérez F. Díez U.—Alberto Aguilera, 27.  
 José Tomé Herrojo.—Alberto Aguilera, número 29.  
 Vicente Velázquez Eduardo.—Alberto Aguilera, 35.  
 Manuel Fernano Martín.—Alberto Aguilera, 85.  
 Carlos Hernández Vía.—Alcalá, s/n.  
 José I. Cubillo Contreras.—Alcalá, s/n.  
 José Mesonero Partearroyo.—Alcalá, 1.  
 V. A. Rodríguez V. Mdez.—Alcalá, 1.  
 Alicia Rodríguez Martínez.—Alcalá, 1.  
 Anto Rodríguez Valdés M. V.—Alcalá, número 1.  
 Fábrica Gomas Schez. H. S. A.—Alcalá, número 3.  
 Antonio Villar Gómez.—Alcalá, 3.  
 Atima, S. A.—Alcalá, 4.  
 Eustasio Díaz Serrano.—Alcalá, 4.  
 Andrés Dafur Fullana.—Alcalá, 5.  
 M. Carmen Lizcano Cenfor.—Alcalá, 5.  
 Fabricados Construcciones.—Alcalá, 10.  
 Valle de Grenoble.—Alcalá, 14.  
 Benjamín R. Villa Lenoble.—Alcalá, 14.  
 Emilio Núñez Núñez.—Alcalá, 16.  
 Isidro Batres Pérez.—Alcalá, 20.  
 Sol Benabu Hazan.—Alcalá, 20.  
 Germán Fabra Tortajada.—Alcalá, 20.  
 Victorio Martínez Hernández.—Alcalá, número 20.  
 Su Hogar, S. L.—Alcalá, 20.  
 Deogracias García García.—Alcalá, 21.  
 Promoción Diseño Arte, S. A.—Alcalá, número 26.  
 Caralinda Inmobiliaria, S. A.—Alcalá, número 30.  
 Cresta Inmobiliaria, S. A.—Alcalá, 30.  
 Fervi, S. A.—Alcalá, 30.  
 Manuel Ramírez País.—Alcalá, 30.  
 Sixto Sánchez Plana.—Alcalá, 30.  
 S. A. Distribuidora Automovi.—Alcalá, número 30.  
 D. G. Mayorazgo Galarza.—Alcalá, 31.  
 Carb Espina Tremor, S. A.—Alcalá, 31.  
 Rubén S. Argentina, S. A.—Alcalá, 32.  
 Daniel Núñez Carazo.—Alcalá, 35.  
 Fumber, S. A.—Alcalá, 38.  
 Carlos Pérez Gozalo.—Alcalá, 39.  
 Cía. Gestión Inmobl., S. A.—Alcalá, 40.  
 Distr. Cooperativa Soc. Coop.—Alcalá, número 40.  
 Promoción Acriv. Cooperativ.—Alcalá, número 40.  
 Sedad. Coop. Viv. Brazaomar Y.—Alcalá, 40.  
 Torcamar Mallorca, S. A.—Alcalá, 40.  
 Dolores Giménez Igañez.—Alcalá, 41.  
 Alvarez Hnos. Cía.—Alcalá, 42.

Margarita Cervera Olioga.—Alcalá, 42.  
 Facon, S. A.—Alcalá, 42.  
 Joaquín Sanz Sánchez.—Alcalá, 42.  
 Archicofradía Indig. E. C. D.—Alcalá, número 45.  
 Asociación Inge. Madrid.—Alcalá, 45.  
 Pedro Buendía Sáez.—Alcalá, 45.  
 Inst. Ingenieros Civiles.—Alcalá, 45.  
 Riegos Asfálticos Noroest.—Alcalá, 45.  
 José L. V. Arche Salazar.—Alcalá, 45.  
 Agropecua. Collada, S. A.—Alcalá, 49.  
 S. Miguel Vidal Ovidio.—Alcalá, 55.  
 Caja Huérfanos Guerra.—Ministerio del Ejército, s/n.  
 Angel A. Manso Martín.—Algeciras, 3.  
 Manuel Vara.—Almendro, 9.  
 Pafra, S. L.—Almirante, 5.  
 Tomás Fernández Hernández.—Almirante, 6.  
 Alain Chikani.—Almirante, 6.  
 Juana Moya Rey.—Almirante, 8.  
 Jaime González Escrig.—Almirante, 10.  
 Promotora Berrocales, S. A.—Almirante, 10.  
 Itubesa.—Almirante, 16.  
 Alberto Calle Belmonte.—Almirante, número 16.  
 María Jesús Ruiz Olure.—Almirante, 20.  
 Luisa Gago Portabales.—Almirante, 20.  
 Juan A. Dávila Gilgado.—Almirante, número 24.  
 M. Petra González Villamón.—Almirante, 26.  
 Francisco Chaparro Sánchez.—Almudena, 5.  
 Morilla Sánchez, S. A.—Amaniel, 21.  
 San Germán, S. A.—Amaniel, 28.  
 Picatoste Romero y otro.—El Municipio, s/n.  
 M. Rosa Jiménez Tubio.—Amaniel, 36.  
 Elsa Rivera Salgado y uno.—Amazonas, número 132.  
 José Luis López López.—Amor de Dios, sin número.  
 Odin, S. A.—Amor de Dios, 1.  
 Memoria Huérfanos Jorfe, S.—Amor de Dios, 2.  
 Sagrario Gutiérrez Fdez.—Amor de Dios, 5.  
 Carmen Salvador Rodríguez.—Amor de Dios, 5.  
 Enrique Toquiu Bardelo.—Amor de Dios, 9.  
 Ricardo A. Martín Sánchez.—Amparo, número 88.  
 Carlota Llanos García.—Amparo, 1.  
 Adrián García Serrano y Antonia Tapia Mascaraque.—Amparo, 6.  
 Molinos Alcarria, S. A.—Amparo, 20.  
 Jesús Alises Piña.—Amparo, 25.  
 Isabel Rodríguez.—Amparo, 27.  
 Ana M. Barbero Barbero.—Amparo, 42.  
 Andrés Calvo Osuna.—Amparo, 42.  
 Benjamín Martínez Carrera.—Amparo, número 49.  
 Victoriana López Gallego.—Amparo, 52.  
 Angel García Alisen.—Amparo, 56.  
 Alfonso Domínguez Sastre.—Amparo, número 60.  
 Fermina García Dguez.—Amparo, 79.  
 Pedro Cuestá León.—Amparo, 86.  
 Juan J. Alfaro Roldán.—Amparo, 86.  
 Mari Sol López Alvarez.—Amparo, 90.  
 Josefina Azarola Ezcay.—Amparo, 93.  
 Clemente Fidel Cano.—Amparo, 98.  
 Mariano González Paje.—Amparo, 98.  
 Alejandro San José Pastor.—Andrés Borrego, 12.  
 Juan E. Rojas Puente.—Andrés Borrego, 19.  
 Pilar Hidalgo Carbonero.—Angel, 7.  
 Argentina Rodríguez.—Angel, 14.  
 José López Rguez.—Angel, 4.  
 Vicente Ortego Romero.—Angel, 8.  
 Clara López.—Angel, 12.  
 Concepción Alarcón Ruiz.—Angel, 13.  
 Jerónima Sanjuán Diego.—Angel, 13.  
 Juan Fuente Moletero.—Ct. Angeles, número 4.  
 Francisco Elías Castillo.—Ct. Angeles, número 5.  
 Procoinsa.—Ct. Angeles, 5.  
 Mariscos Villagarcía M., S. A.—Ct. Angeles, 5.  
 Esa Edificaciones, S. A.—Ct. Angeles, número 5.  
 Martínez M. C.—Ct. Angeles, 13.  
 José Vega Torres.—Ct. Angeles, 13.  
 Manuel Landea González.—Ct. Angeles, 75.  
 José Sandera Glez.—Ct. Angeles, 75.  
 A. Corrales Corrales.—Antonio Grilo, número 6.  
 Simón Hernández Martín.—Antonio Grilo, 11.

Francisco Pérez García.—Apodaca, 6.  
 Julia Martín Hernández.—Arenal, 1.  
 Bernardina Nieto Sánchez.—Arenal, 2.  
 Cabezudo Rico, S. A.—Arenal, 4.  
 Antonio Salinas Mateos.—Arenal, 6.  
 Angel Martín Glez.—Arenal, 9.  
 Francisco Sánchez Roca.—Arenal, 9.  
 Julia Martín Hdez.—Arenal, 11.  
 Inés Herrera Almodóvar.—Arenal, 16.  
 Abel Enríquez.—Arenal, 21.  
 José Arrizabalaga Mutiloa.—Arenal, 24.  
 Sr. Propietario del Hostal.—Arenal, 24.  
 José Ruiz Fabregat.—Arenal, 26.  
 Urtueta Villa M. F.—Arenal, 28.  
 Eustaquio Rodríguez Díez.—Arganzuela, 3.  
 María Nido Méndez.—Arganzuela, 3.  
 Amparo Santamaría Sánchez.—Arganzuela, 7.  
 Industr. Plásticas Sierra.—Arganzuela, número 21.  
 Bernardo Robledo Díez.—Arganzuela, número 33.  
 Pedro Carmona Delgado.—Arganzuela, número 33.  
 Dámaso Zúñiga Zurbano.—Argensola, sin número.  
 Mariano Fernández Pelaz.—Argensola, número 2.  
 José Feito Blaya.—Argensola, 3.  
 Aurelio Alonso Corredera.—Argensola, número 5.  
 Adelina Castrillón López.—Argensola, número 6.  
 Luis L. Palacios Palancar.—Argensola, número 14.  
 Joaquín González Roca.—Argensola, número 14.  
 Antonio Gruss Candelas.—Argensola, número 16.  
 Federico García Villar.—Argensola, 19.  
 José L. Fernández Heredia.—Argensola, 20.  
 Francisco Cortos Glez.—Argensola, 26.  
 Jesús V. Pereira Rguez.—Argumosa, 14.  
 Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Recaudador, F. Arranz.

(G.—3.218)

**AYUNTAMIENTOS**

**TORREJON DE ARDOZ**

Don José Caravallas Parrondo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de Soria, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.893) (O.—27.913)

**BOADILLA DEL MONTE**

Las personas que a continuación se relacionan han presentado solicitud pidiendo licencia para instalar y poner en funcionamiento las actividades siguientes:

Expediente 16/A/78.—Don Enrique Fraile Montalbán.—Instalación de un depósito de G. L. P., de 1.000 Kgs. de capacidad y usos domésticos, en la parcela número 307 de la Urbanización "Parque Boadilla".

Expediente 17/A/78.—Doña María Teresa Sanz Elías.—Instalación de un depósito de G. L. P., de 4.000 litros de capacidad y usos domésticos, en la parcela F-9 de la Urbanización "El Olivar de Mirabal".

Expediente 32/A/78.—"Apoquindo, Sociedad Anónima".—Instalación de un depósito de G. L. P., de 1.000 Kgs. de capacidad y usos domésticos, en la parcela número 39 de la Urbanización "Parque Boadilla".

Expediente 34/A/79.—Instalación de un depósito de G. L. P., de 4.000 litros de capacidad y usos domésticos, en la parcela Z-7 de la Urbanización "Valdecabañas", solicitada por don Tomás Guerrero Galisteo.

Expediente 48/A/78.—Doña Ana María Garrido de Bolaños.—Instalación de un depósito de G. L. P., de 4.880 litros de capacidad y usos domésticos, en la parcela número 30 de la Urbanización "Montepríncipe".

Expediente 5/A/79. — Don Carlos Gómas Gracia López. — Instalación de un depósito de G. L. P., de 2.450 litros de capacidad y usos domésticos, en la parcela A-9 de la Urbanización "Montepríncipe".

Expediente 6/A/79. — Instalación de un depósito de G. L. P., de 2.450 litros de capacidad y usos domésticos, en la parcela I-14 de la Urbanización "El Olivar de Mirabal", solicitada por don José Carmona Velasco.

Expediente 7/A/79. — Comunidad de Propietarios "Belagua". — Instalación de dos depósitos de G. L. P., de 9.278 Kgs. de capacidad cada uno, para alimentación de cocinas y calderas de calefacción de 39 chalets, en la parcela A-2 de la Urbanización "Montepríncipe".

Expediente 8/A/79. — Don Eugenio Jakp Folla. — Instalación de un depósito de G. L. P., de 2.45 metros cúbicos de capacidad y usos domésticos, en la parcela número 263 de la Urbanización "Bonanza".

Expediente 9/A/79. — "Ajax, S. A.". Instalación de un depósito de G. L. P., de 11.720 litros de capacidad, para usos domésticos de 16 chalets, en la parcela A-3 de la Urbanización "Montepríncipe".

Expediente 10/A/79. — Instalación de un depósito de G. L. P., de 1.000 Kgs. de capacidad y usos domésticos, en la parcela número 414 de la Urbanización "Parque Boadilla", solicitada por doña Pilar Morales Lobo.

De conformidad con lo que determina el RAMINP, se abre información pública, durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 2 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.899) (O.—27.919)

**GALAPAGAR**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Gant Puyas ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo-C, en la Urbanización "Prados del Río", parcela número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 24 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.848) (O.—27.894)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Martínez García ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo-C, en la Urbanización "Prados del Río", parcela número 27-C.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 24 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.850) (O.—27.896)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Carmen Torres Rubio ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en la parcela número 38 de la Urbanización "Carraza".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 27 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.847) (O.—27.893)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el Ayuntamiento de Galapagar ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo-C, para el Grupo Escolar "Carlos Ruiz", en la calle Colmenarejo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 27 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.849) (O.—27.895)

**MEJORADA DEL CAMPO**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tayel Jamil-Ahmad Hassan ha solicitado licencia para instalar un taller de lavado y engrase, en el lugar sito en calle Lope de Vega, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 27 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.897) (O.—27.917)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jacques Deschamps ("Pretasa") ha solicitado licencia para instalar una ampliación en factoría de prefabricados de hormigón, en la carretera M-202, Km. 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 26 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.898) (O.—27.918)

**CORPA**

Doña Natividad García Roldán solicita autorización para instalar venta al por menor de ultramarinos, carnes, pan y bollos y artículos de limpieza, en la calle del Príncipe, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Corpa, 2 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.793) (O.—27.865)

**PINTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento de Población de las Entidades Locales, se halla expuesto al público la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1978, a fin de que en horas de oficina y durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en especial sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el mismo.

Pinto, a 2 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.796) (X.—8.950)

**COLLADO VILLALBA**

Por parte del Ministerio de Educación se ha solicitado licencia para instalación de gas propano, para calefacción y usos domésticos, con depósito de 2.450 litros de capacidad, en Colegio de E. G. B. "Daniel Vázquez Díaz", en la finca sin número de la calle Dehesa Boyal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 3 de mayo de 1979. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.840) (O.—27.886)

**VALDEMORILLO**

Por parte de doña María Cruz Lamela Tenagillo se ha solicitado licencia para la instalación de una fábrica de cremas, pegamentos y afines de perfumería, en el Polígono Industrial de esta población, parcela "La Gazuela", parcela 17 del polígono 46.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 28 de abril de 1979.—El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—4.880) (O.—27.900)

**COSLADA**

Por parte de don Gerardo Díaz Alvarez se ha solicitado licencia para ampliación estación de servicio, en la finca número 18 de la avenida de San Pablo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.881) (O.—27.901)

Por parte de don Manuel Espino Rivero se ha solicitado licencia para ultramarinos y variantes, puesto número 7, galería alimentación, en la finca número 2 de la plaza del Sol, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.882) (O.—27.902)

Por parte de don Félix Cristóbal Bruna se ha solicitado licencia para droguería-perfumería y pequeño material eléctrico, en la finca sin número de la calle del Perú, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.883) (O.—27.903)

Por parte de "José María Torres, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para ampliación secadero de pieles, en la finca número 41 de la avenida de San Pablo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

vembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.884) (O.—27.904)

Por parte de don Antonio Pérez Cámara se ha solicitado licencia para taller carpintería metálica, en la finca número 5 de la calle Ecuador, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.885) (O.—27.905)

**EL ALAMO**

Por parte de don Eugenio Pérez Cazorla se ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería y salchichería, en la finca número 37 de la calle de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 7 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.886) (O.—27.906)

**EL ESCORIAL**

Por parte de don Carlo Mario Zuchelli Zuchelli se ha solicitado licencia para instalar un tanque de propano, en la finca número 330 de la Urbanización "Los Arroyos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 7 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.900) (O.—27.920)

Por parte de don Fernando González González se ha solicitado licencia para instalar una tienda de material eléctrico y electrodomésticos, en la finca número 7 de la avenida del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 7 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.901) (O.—27.921)

**OLMEDA DE LAS FUENTES**

Don José Moreno Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1978 y la de administración del patrimonio municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Olmeda de las Fuentes, a 14 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.896) (O.—27.916)



**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Castellón Vargas, contra "Club San Juan" y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 602 de 1979, se ha acordado citar a Francisco Castellón Vargas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Castellón Vargas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.452)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Mariano Frias, contra "Imprenta Josemil", en reclamación por cantidad, registrado con el número 625 de 1979, se ha acordado citar a "Imprenta Josemil", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imprenta Josemil", propietario Miguel Angel Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.453)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María José Ortega Sánchez, contra "Confecciones Textiles de Orusco, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 630 de 1979, se ha acordado citar a "Confecciones Textiles de Orusco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocato-

ria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparación injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Confecciones Textiles de Orusco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.457)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Dávila Palacio, contra "Seryvent, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 454 de 1979, se ha acordado citar a "Seryvent, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Seryvent, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.449)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Chow Wai-Sum, contra "Restaurante Awan" (Guillermo Ferri), en reclamación por despido, registrado con el número 366 de 1979, se ha acordado citar a Chow Wai-Sum y "Restaurante Awan", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 29 de mayo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Chow Wai-Sum y Guillermo Ferri ("Restaurante Awan"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.460)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicanor Gómez Sánchez, en representación de su hijo Roberto Gómez Torres, y de Manuel Pérez Leva, en representación de Juan Carlos Pérez Calderón, contra "European Food, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 986-987 de 1979, se ha acordado citar a "European Food, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "European Food, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.461)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicanor Gómez Sánchez, en representación de su hijo Roberto Gómez Torres, y de Manuel Pérez Leva, en representación de Juan Carlos Pérez Calderón, contra "European Food, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 986-987 de 1979, se ha acordado citar a "European Food, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "European Food, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.461)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Georgina Delgado López, contra "Dembri, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.002 de 1979, se ha acordado citar a "Dembri, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Dembri, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.463)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Landino Calvo García, contra Fulgencia Gutiérrez González, en reclamación por despido, registrado con el número 513, se ha acordado citar a Fulgencia Gutiérrez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocato-

ria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fulgencia Gutiérrez González, con ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.708)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo en funciones de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Moral Mozas y otro, contra Pedro Pozo Rico y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 909-10 de 1979, se ha acordado citar a los demandados, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 28 de mayo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo en funciones, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Pozo Rico y "Filasa", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.709)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Delgado García, contra "Europalet" (J. Moreno Pérez Valdivia), en reclamación por despido, registrado con el número 1.166 de 1979, se ha acordado citar a "Europalet" (J. Moreno Pérez Valdivia), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Europalet" (J. Moreno Pérez Valdivia), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.483)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Francisco Javier Morales Muñoz, representado por Antonio Morales Argumanes, contra "Grepel, Sociedad Limitada", en reclamación por despido y registrado con el número 3.439 de 1978, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de "Grepel, S. L.", cuyo texto literal es el siguiente:

#### Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 30 de marzo de 1979.—Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como el demandante el día 29 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procédase en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a "Grepel, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.492)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Cano Pareja y Juan Cano Pareja, contra "Bameva de Construcciones, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.208-9 de 1979, se ha acordado citar a "Bameva de Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bameva de Construcciones, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.503)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

##### EDICTO

Don Carlos de Lahaza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Plácido Mateos Mateos, contra "Transportes Higmar", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.199 de 1978, se ha acordado citar a "Transportes Higmar", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en calle Orense, 22,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría en esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Transportes Higmar", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.511)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teodora Martín y diez más, contra "Talleres Bermejo", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.229-39 de 1978, se ha acordado citar a Francisco Manuel González Montero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Manuel González Montero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.525)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel López y otro, contra "Inmobiliaria Hispano Alemana, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.321-2 de 1978, se ha acordado citar a "Inmobiliaria Hispano Alemana, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Inmobiliaria Hispano Alemana, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.522)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.444-6/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Amparo González García y dos más, contra "Formación Técnica, S. A.", sobre despido, con fecha 24 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre los actores frente a la empresa "Formación Técnica, S. A." se fija, como consecuencia, que esta debe abonar a los demandantes, las siguientes cantidades:

A Amparo González García, 65.000 pesetas; a Francisco Gutiérrez Castillo, 69.000 pesetas, y a María del Carmen Carmona Vegas, 48.000 de indemnizaciones; y 218.400, 218.400 y 159.500 pesetas más para cada uno de ellos, respectivamente, en concepto de salarios de tramitación.

Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto; lo pronunció, mandó y firma; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Formación Técnica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—952)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.937/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Francisco Moya Sánchez, contra "Moya, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 29 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desistimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Francisco Moya Sánchez, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 16, en 16 de febrero de 1978, a virtud de demanda por él deducida, contra "Moya, S. A.", en reclamación sobre despido, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a "Moya, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.121)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 2.690-2/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Enrique Cahero León y Gerardo Ruiz Ibáñez, contra Andrés Molina Agraz y otros, sobre despido, con fecha 17 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por Enrique Cahero León y Gerardo Ruiz Ibáñez, frente a Andrés Molina, "Winsor, S. A." y "Mofesa", sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condenando, en consecuencia, a las demandadas a la readmisión de los trabajadores, en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaron, así como a abonarles los salarios de tramitación que desde el despido se produjo hasta que la read-

misión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura, mediante escrito o comparecencia, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este sentencia. Y a las demandadas, que para recurrir deberán hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a "Windoor, S. A.", Andrés Molina Agraz y a "Mofesa, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.123)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.576-8/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Ignacio Serrano Roldán y dos más, contra "Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 11 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por José Ignacio Serrano Roldán, Gabriel Escrit Canalejas y José Luis Esteban Martín, frente a "Instalaciones Climáticas y Servicios, S. A.", sobre despido, debo declarar y declaro los enjuiciados como improcedentes, condenando, en consecuencia, a la demandada a la readmisión de los trabajadores en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaban, así como a abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Y para que sirva de notificación a "Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.124)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.302/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan Fernández Sánchez y Julio Jiménez del Castillo, contra Fidel Morales, sobre cantidad, con fecha 31 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Fidel Morales a que abone por los conceptos reclamados a Juan Fernández Sánchez la cantidad de 18.137 pesetas, y a Julio Jiménez del Castillo, 18.137 pesetas.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a Fidel Morales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.125)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.644-52/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Amalia Pérez y otros, contra Ana María Díaz de la Vega, titular de la empresa "Femme", sobre cantidad, con fecha 24 de enero de 1979 se ha dictado

sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por las actoras, frente a Ana María Díaz de la Vega, titular de la empresa "Femme", debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar: A Amalia Pérez Benito, la cantidad de pesetas 73.998 pesetas; a Isabel Pérez Gil, la cantidad de 38.350 pesetas; a Ana Pastor Barrera, la cantidad de 54.802 pesetas; a Carmen Vera García, la cantidad de 70.473 pesetas; a Dolores Sánchez Carnero Espinosa, la cantidad de 52.256 pesetas; a María Pérez Lencina, la cantidad de 127.150 pesetas; a Lorenza Hernández Rubio, la cantidad de 79.500 y 1.790 pesetas, y a Isabel Rodríguez Rodríguez, la cantidad de 55.108 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo, ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a Ana María Díaz de la Vega, titular de la empresa "Femme", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.127)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 982/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Félix Hervás Galdrán, contra "Comarisa", sobre cantidad, con fecha 30 de noviembre de 1978 se ha dictado auto aclaratorio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en las presentes actuaciones, declarando que la cantidad a que es condenada la demandada en los presentes autos y que debe percibir el actor es la de 210.959,52 pesetas (doscientas diez mil novecientas cincuenta y nueve mil pesetas con cincuenta y dos céntimos) y no la que por error figura en la parte dispositiva de la sentencia dictada.

Y para que sirva de notificación a "Comarisa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.128)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.642-3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Ramón Bas Rivera y otro, contra "Truniger, S. A." e interventores, sobre cantidad, con fecha 19 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Ramón Bas Rivera y Zósimo Cea Fernández, frente a "Truniger, Sociedad Anónima" e interventores judiciales, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a Ramona Bas Rivera la cantidad de 448.252 pesetas, y a Zósimo Cea Fernández, la cantidad de 196.404 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante

el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo, ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a la representación legal de "Truniger, Sociedad Anónima", Antonio Montero Cabalera, Jesús Spínola Vivar y José Manuel García Colomer, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.236)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.931-3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Guillermo Raga Martín y otro, contra "Electrodomésticos Oscar", propietario Oscar F. Madrigal Fernández, sobre resolución de contrato, con fecha 23 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Guillermo Raga Martín y Juan Carlos Trevissán García, contra la empresa "Electrodomésticos Oscar", de la que es titular Oscar Fernando Madrigal Fernández, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a los actores con la empresa demandada, y debo condenar y condeno a ésta a que pague: A Guillermo Raga Martín, en concepto de indemnización, la cantidad de 64.965 pesetas, y a Juan Carlos Trevissán García, 24.909 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Electrodomésticos Oscar", propietario Oscar Fernando Madrigal Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—953)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.935/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Luis Frías Gómez, contra Agustín Corpas Ruiz, sobre despido, con fecha 15 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Luis Frías Gómez, contra la empresa Agustín Corpas Ruiz, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, y, en su consecuencia, condeno a ésta a que readmita al deman-

dante en su puesto de trabajo y a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 1 de julio de 1978 hasta el día en que se produzca la readmisión.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Agustín Corpas Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—954)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 3.781-2-89/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Maudilio Hernández Antón y otros, contra "Encofrados Joyfe, S. L." y "Jotsa, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 24 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores Maudilio Hernández Antón, Jesús Torres Juárez y Antonio Torres Juárez, contra las empresas "Encofrados Joyfe, S. L." y "Jotsa, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la demandada "Joyfe, S. L." y subsidiariamente a "Jotsa, S. A.", a que abonen a los actores las cantidades siguientes:

A Maudilio Hernández Antón, 29.103 pesetas; a Jesús Torres Juárez, 67.603 pesetas; y a Antonio Torres Juárez, 29.103 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Joyfe, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—1.132)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.258/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco López Gómez, contra Enrique Esteban Madrigal, sobre despido, con fecha 1 de febrero de 1979 se ha dictado sen-

tencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Francisco López Gómez, contra Enrique Esteban Madrigal, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que readmita al demandante en su puesto de trabajo y a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 16 de abril de 1978 hasta el día en que se produzca la readmisión.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Enrique Esteban Madrigal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a primero de febrero de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—1.196)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.553-607/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Isabel Martínez Lorenzo y otras, contra "Montajes Industriales Caribe, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Isabel Martínez Lorenzo, Dolores Martín Muñoz, Amelia Mojano Alcalá, y Juana Lozano Arenas, en su nombre y representación de los trabajadores, contra la empresa "Montajes Industriales Caribe, S. A." y los interventores judiciales en la suspensión de pagos, Antonio Roldán, Miguel Guijarro y "Broson Ultrasonido, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a las actores la cantidad de tres millones seiscientos diecisiete mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (3.617.559 pesetas).

Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe los recursos de casación, por quebrantamiento de forma y por infracción de Ley y doctrina legal ante el Tribunal Supremo, preparándolos en esta Magistratura por comparecencia o por escrito en esta Magistratura o por mera manifestación de la misma, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a su notificación, y de ser los demandados los recurrentes, deberán depositar quinientas pesetas (500 ptas.) cada uno, por cada uno de los recursos que interpongan, en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente, y consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Antonio Roldán, Miguel Guijarro Gómez y "Broson Ultrasonido, S. A. E.", como interventores judiciales, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—1.129)



B. O. P.

za tendadero, pasillo y hall de distribución. Tiene una superficie aproximada de 121 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca número 10, hueco de ascensor, rellano de escalera y escalera, y en línea recta con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Sur, con finca número 12, hueco de ascensores, rellano de escalera y escalera, y en línea recta con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Este, con dos líneas rectas, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca, y otra línea recta interior con huecos de ascensores, y al Oeste, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y éstos con calle de Víctor de la Serna, en donde dicha calle forma un fondo de saco. Pertenece a dicha finca como anexo a la misma el trastero número 14, situado en planta baja del edificio, con una superficie de dos metros 88 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta, con pasillo de distribución; al Sur, en otra línea recta, con hueco de ascensor; al Este, en dos líneas rectas, con rellano de escalera y pasillo de distribución. Le corresponde a esta finca una cuota de dos enteros 63 centésimas por 100 en gastos y pertenencias comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete (hipoteca), en el tomo 1.030, libro 397 de la sección segunda de Chamartín, folio 41, finca número 26.841, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.493)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio ejecutivo número novecientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis-E, seguidos en este Juzgado a instancia de "Ofiban, S. A.", contra don Jesús Bonelo Calvo, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, el bien inmueble que después se dirá, que ha sido tasado en la suma de dieciséis millones trescientas cuarenta y tres pesetas (pesetas 16.000.343).

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio Juzgados, enclavado en plaza de Castilla, el próximo día veintisiete de junio, a las doce horas, y se regirá por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo total importe deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes:

**Finca objeto de subasta**

Urbana.—Chalet o vivienda unifamiliar en Madrid, sito en la Urbanización La Florida, con entrada por la calle de Zumárraga, número seis, compuesta de una sola planta, con un dormitorio principal, cuatro dormitorios secundarios, cuarto de juego para niños, con sus aseos correspondientes, otro dormitorio secundario, cuarto de juego para niños, un apartamento compuesto de dormitorio, cuarto de estar y aseo, perfectamente comunicado con el resto de la vivienda, pero sí con una independencia clara. Zona de servicio, compuesta por un hall, oficina, planta y lavadero de visitas. Garaje y aseos con vestuarios para la piscina. Aprovechando el desnivel del terreno se sitúa en planta semisótano, garaje, calefacción y locales de servicio. La parte no edificada es ajardinada, en la que existe una piscina. Ocupa una superficie el chalet de 435 metros cuadrados. Los linderos y superficie del solar son los siguientes: por el frente, Oeste, calle de Miraflores, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 12 metros 20 centímetros, respectivamente, cuyo extremo Sur consta de 47 metros 10 centímetros desde el eje de la calle de Vizcaya; por la derecha, que es el Sur, con parcela de doña Emilliana Herrero Caballo, en línea de 39 metros; por la izquierda, que es el Norte, linda con parcela de la misma sociedad, en línea de 35 metros 45 centímetros; por la espalda, que es el Este, linda con parcela de propiedad de la misma sociedad y otro de don José Exnaga Federici, en línea de 43 metros, de los cuales 20 metros corresponde a la sociedad "Inmobiliaria Bilbaína" y 23 metros la fachada de Miraflores se halla situada a un metro 50 centímetros del bordillo. Las expresadas líneas comprenden una superficie de 1.578 metros 71 decímetros cuadrados. Inscrita la finca al tomo 764, libro 17, sección primera, folio 174, finca número 220 duplicado, Registro de la Propiedad número tres de los de Madrid.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.599)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de don Irene Varela, contra don Alberto Prieto Hernández, con domicilio en Alcobendas (Madrid), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, con UHF.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, en skay color granate.

Un mueble bar librería, en madera, con diversos departamentos, de 2,70 por 2,30 metros, aproximadamente.

Una mesa de fumador, con dos tapas de cristal y patas metálicas.

Una mesa de comedor, en madera, extensible, de libro, de 1,80 por 1, aproximadamente.

Una placa de calefacción marca "Sol-Thermic".

Un frigorífico marca "Fagor", de 1,50, aproximadamente.

Una lavadora automática marca "Fagor", de cinco kilos de capacidad de lavado.

Tasado todo ello en setenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de junio próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.811)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, de este Juzgado, a instancia de don Angel María Calleja Martín, contra don Francisco Planelles Más, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, el vehículo siguiente:

Automóvil marca "Chrysler" o "Simca", modelo 150 GT, matrícula número M-9417-CH, tasado pericialmente en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día siete de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad de al menos el diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.812)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y cinco-S, a instancia del Procurador señor Enríquez Ferrer, en representación de don Manuel de Soto y Carvajal, contra "Urbanizadora de Béjar, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda, doble, pública y simultánea subasta, la siguiente finca propiedad de la entidad demandada:

Parcela de tierra calma, procedente de La Huerta, denominada del Charco o de San Joaquín, sita en los ruedos de Utrera, ocupa una superficie de dos hectáreas, 26 áreas y 75 centiáreas; linda: por el Norte, con finca de donde se segrega; por el Sur, con el callejón de los Osos, que en realidad es un callejón sin nombre; Este, eje de futura calle que la separa del terreno de Manuela Gómez Cabañas, y Oeste, con carretera de Utrera a Alcalá de Guadaíra y la calle de María Auxiliadora.

En la actualidad y después de dos segregaciones efectuadas, la finca tiene una superficie de 13.744 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al folio 19 del tomo 840, libro 273 de Utrera, inscripción primera de la finca número 10.695.

La subasta tendrá lugar el día veintidós de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado (edificio plaza de Castilla, tercera planta), y en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de Utrera (Sevilla), y se previene a los licitadores:

**Primera**

Que servirá de tipo para la subasta el de veinticinco millones setecientos setenta mil setecientos cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Quinta**

Que la consignación del resto del precio se hará a los ocho días de la aprobación del remate, y si en la doble subasta resultaren iguales dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, en este Juzgado.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.618)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número seiscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y tres-H, promovidos por el Procurador señor Dorremocha, en nombre de la Compañía Mercantil "Orbaiceta, S. A.", contra don Pablo Ayuso Masero, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

Una furgoneta marca "Sava", modelo JO-4, matrícula M-4333-S, tasada en la suma de setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día seis de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa